MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato No.	685.	**Fecha:**	30 DIC 2024
Tipo de Contrato	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**		
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE GIRÓN**		
Contratista	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.**		
Identificación	**NIT. 901.254.325-7**		
Valor	**TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES ($39.316.997.833,00), M/CTE**		
Plazo	**VEINTIUN (21) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio**		

Entre los suscritos: **JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.513.903 de Bucaramanga (Santander), en su calidad de Jefe Oficina De Contratación, Nombrado mediante Resolución No. 00045 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 000027 del 4 de enero de 2024, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante Decreto Municipal N°006 del 14 de enero de 2019, modificado mediante decreto 119 del 28 de septiembre de 2020 y modificado mediante el decreto 036 del 17 de abril de 2023, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, Entidad Estatal, identificada con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra, el **Arq. OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 91.290.625 de Bucaramanga, en su calidad de **GERENTE GENERAL,** nombrado mediante Resolución No 001 de fecha 04 de enero del 2024, y posesionado mediante Acta No 051 de fecha 05 de enero del 2024, con efectos fiscales a partir del 09 de enero del 2024, en uso de sus facultades para suscribir contratos dispuestas mediante Escritura Pública No 1.298 de fecha 19 del 2018, modificada mediante Escritura Pública No 1.383 de 12 de agosto del 2019, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P con Nit. 901.254.325-7,** quien se denominará **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la intención de la administración Municipal de Girón con la suscripción del correspondiente convenio interadministrativo recae en garantizar el MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.
2. Que el municipio de Girón – Santander cuenta con el proyecto de inversión con BPPIN No. 202400000005321 del 19 de diciembre de 2024, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR-ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER por valor de $39.316.997.833,28 certificado por la Dirección de Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos y que está consignado en el Plan de Desarrollo "MAS CAMPO PARA EL PROGRESO – PERIODO 2024 - 2027".
3. Que se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003 en su Artículo 10 y 12, en el caso concreto de la vigencia futura ordinaria que se solicita para el proyecto de inversión con BPPIN No. 202400000005321 del 19 de diciembre de 2024, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.
4. Que el proyecto de inversión con BPPIN No. 202400000005321 del 19 de diciembre de 2024, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR-ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER por valor de $39.316.997.833,28, cuenta en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024 con una partida presupuestal por valor de $14.052.220.201,98 de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 24-01557 del 21 de Diciembre de 2024, la cual equivale al 55,62% del valor de la vigencia futura ordinaria solicitada por valor de $25.264.757.631,02. Cumpliendo con lo previsto en la Ley 819 de 2003.
5. Que el Consejo de Política Fiscal - COMFIS del Municipio de Girón, en su sesión del día 21 de Diciembre de 2024, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal, en concreto, después de verificar que la vigencia futura ordinaria a otorgar consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio, y que la sumatoria de la totalidad de los compromisos a adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de

endeudamiento del Municipio, impartió su aprobación para el otorgamiento de la vigencia futura ordinaria al proyecto de inversión con BPPIN No. 202400000005321 del 19 de diciembre de 2024, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR-ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER. Que inicia en la vigencia fiscal 2024 y termina en la vigencia fiscal 2027 y no supera el periodo de gobierno del actual mandatario en cual fue elegido para el periodo constitucional 2024 – 2027.

6. Que mediante oficio del 20 de Diciembre de 2024, la Secretaria de Hacienda certifica que la vigencia futura ordinaria para financiar el proyecto de inversión con BPPIN No. 202400000005321 del 19 de diciembre de 2024, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR-ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997 y el monto, plazo y condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata de que trata el artículo 5° la Ley 819 de 2003. De igual forma la vigencia futura ordinaria no tiene costo fiscal y en consecuencia el marco fiscal de mediano plazo mantiene su valor total.
7. El proyecto de inversión con BPPIN No. 202400000005321 del 19 de diciembre de 2024, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER se financiará exclusivamente con cargo a los recursos de las rentas propias que constitucionalmente pertenecen a las entidades territoriales y que éstas deben incorporar en sus respectivos presupuestos. En consecuencia, el proyecto en mención no recibirá cofinanciación de la Nación.
8. La vigencia futura ordinaria para las vigencias fiscales del 2025 al 2027 que se solicita para la ejecución del proyecto de inversión No 202400000005321 del 19 de diciembre de 2024, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER es por valor de $25.264.757.631,02 y están distribuida de la siguiente forma:

FUENTE	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027
RECURSOS DEL BALANCE 2024 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$20.000.000,00	$-	$-
TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$4.000.000.000,00	$4.000.000.000,00	$684.757.631,02
SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$7.000.000.000,00	$7.000.000.000,00	$2.500.000.000,00
TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$30.000.000,00	$30.000.000,00	
TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS POR VIGENCIA FISCAL	**$11.050.000.000,00**	**$11.030.000.000,00**	**$3.184.757.631,02**
TOTAL, VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2025 AL 2027	**$25.264.757.631,02**		

Que mediante Acuerdo Municipal No 031 del 28 de diciembre del 2024, se autoriza al Alcalde del Municipio de Girón para comprometer vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones.

PLAN DE DESARROLLO MÁS CAMPO PARA EL PROGRESO 2024-2027

LINEA ESTRATEGICA: OBRAS QUE TRANSFORMAN A GIRÓN

VALOR DEL PROYECTO: TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($39.316.997.833,28).

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER

PROGRAMA: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DEL APORTE
2024	RECURSOS DEL BALANCE 2023 - TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$ 1.726.916.117,96
	RECURSOS DEL BALANCE 2023 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$ 213.070.003,16
	TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$ 1.400.832.522,63
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$ 118.889.449,24
2024	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$ 60.291.907,01
	TRANSFERENCIA ESSA - LEY 99/1993	$ 2.127.866,00
2024	TRANSFERENCIA ESSA - LEY 99/1993	$ 450.000,00
	RECURSOS DEL BALANCE 2023 - TRANSFERENCIA ESSA - LEY 99/1993	$ 1.742.822,81
2024	RECURSOS DE BALANCE 2023 - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 685.663.008,89
	RECURSOS DE BALANCE 2023 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$144.048.881,79
	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (CSF)	$2.335.606.534,74
	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (CSF)	$ 774.047.423,40
2024	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (CSF)	$1.622.372.481,10
2024	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (CSF)	$192.231.289,00
2024	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (CSF)	$750.981.225,34
2024	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (CSF)	$291.500.000,00
2024	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$185.682.703,05
2024	RECURSOS DEL BALANCE 2023 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - AREAS DE CESIÓN	$22.198.794,92
2024	AREAS DE CESION	140.464.757,00
2024	AREAS DE CESION	$3.369.313.150,82
2024	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - AREAS CESION	$13.789.263,12
2025	RECURSOS DEL BALANCE 2024 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$ 20.000.000
2025	TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$ 4.000.000.000,00
2025	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 7.000.000.000,00
2025	TRANSFERENCIA ESSA - LEY 99/1993	$ 30.000.000,00
2026	SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 7.000.000.000,00
2026	TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$ 4.000.000.000,00
2026	SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 7.000.000.000,00
2026	TRANSFERENCIA ESSA - LEY 99/1993	$ 30.000.000,00
2027	TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$ 684.777.631,30
2027	SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$2.500.000.000,00

PRODUCTO: ALCANTARILLADOS CONSTRUIDOS
ACUEDUCTOS CONSTRUIDOS

NUMERO BPPIM BPPIN NO. 202400000005321 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN.

9. El Municipio de Girón, contempló un valor total de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES ($39.316.997.833,00), M/CTE**, sin embargo, para efectos fiscales 2024, el municipio realizó asignación presupuestal mediante la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal Nº 24-01557 del 21 de diciembre de 2024, por valor de **CATORCE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($14.052.220.201,98)**, con cargo al presupuesto de gasto asignados para la vigencia fiscal 2024, expedido por la Secretaría de hacienda del Municipio de Girón.

La vigencia futura ordinaria para las vigencias fiscales del 2025 al 2027 que se solicita para la ejecución del proyecto de inversión No 202400000005321 del 19 de diciembre de 2024, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES

DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER es por valor de $25.264.757.631,02.

10. **Se hace necesario adelantar el convenio interadministrativo con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICPIO DE GIRON Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR-ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER, y dar cumplimiento a los propósitos señalados anteriormente, que permitan suplir las deficiencias detectadas en materia de agua potable y saneamiento básico, se requiere realizar un convenio interadministrativo, del que trata el artículo 95 de la ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, con una entidad cuya, misión y objetivos sean afines a la necesidad descrita.**

11. Que, por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las disposiciones civiles o comerciales, y en lo no dispuesto por ellas, por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICPIO DE GIRON Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"**
2) Obligaciones específicas del contratista o alcance del objeto	**El área de influencia del sistema de alcantarillado es aproximadamente 10.5 Has y por su parte, el sistema de alcantarillado pluvial tiene una entrega al pozo existente P(14BK17H-19A)L2. Y el alcantarillado sanitario P(14B-K17H-19A)R.** El sistema de alcantarillado sanitario propuesto para el mejoramiento y ampliación de la red sanitaria en los sectores de la zona sur-oriental en el municipio de Girón, Santander está compuesto por una red de tuberías que recolecta y transporta las aguas residuales de los hogares, establecimientos comerciales e industriales y las conduce hasta un pozo de inspección sanitario existente. Este sistema es fundamental para mantener la salud y calidad de vida de los habitantes del sector, ya que evita la acumulación de aguas residuales, y previene la propagación de enfermedades relacionadas con el agua contaminada. Algunos componentes de un sistema de alcantarillado sanitario son: • **Colectores públicos**: Tuberías construidas bajo tierra que se interconectan con las viviendas mediante uniones domiciliarias. • **Cajas de inspección**: Captan las aguas residuales domésticas al interior de las viviendas. • **Pozos de inspección**: Cámaras verticales que permiten acceder a las alcantarillas y a los colectores para facilitar su mantenimiento. • Algunos componentes de un sistema de alcantarillado pluvial son: • **Sumideros**: Captan el agua lluvia de las calles, pueden ser laterales, transversales o mixtos. • **Cunetas**: Recolectan y concentran las aguas de la lluvia en las vías y los terrenos que colindan con ellas • **Pozos de inspección**: Cámaras verticales que permiten acceder a las alcantarillas y a los colectores para facilitar su mantenimiento El sistema de alcantarillado sanitario este compuesto por 37 pozos de inspección sanitarios de alturas variables de acuerdo con el diseño, los cuales están interconectados por las redes de tubería en PVC sanitario con diámetros desde 200 mm hasta 400 mm.

	El sistema de alcantarillado pluvial propuesto está compuesto por una red de tuberías, sumideros y colectores que se encargan de recolectar y conducir las aguas pluviales hasta el pozo de inspección pluvial existente. El alcantarillado pluvial se instalará en lugares estratégicos para captar la lluvia de manera eficiente por medio de los sumideros laterales y transversales, para luego ser transportada por la red de tuberías en PVC sanitario con diámetros desde 315 mm hasta 450mm, interconectadas mediante 27 pozos de inspección pluvial. El sistema de acueducto propuesto para la zona sur-oriental del municipio de Girón, está compuesto por una red de tuberías de diámetro 3 pulgadas que transportan el agua potable hacia los hogares, establecimientos comerciales e industriales para su consumo. Este sistema es fundamental para mantener la salud y calidad de los habitantes del sector, ya que evita la presencia de enfermedades asociadas al consumo de agua no tratada. **PAVIMENTACION DE VIAS** Para el planteamiento del proyecto se tuvo en cuenta el aprovechamiento de las vías existentes y con el fin de dar un mejor manejo que genere conectividad con los distintos sectores en esta zona, y sea de fácil acceso para los usuarios que accedan al sector se proyectan dos (3) glorietas y 13 ejes los cuales se diseñaron de tal forma que se adecuen al terreno existe realizando los respectivos empalmes y aprovechando las vías existentes generando una circulación segura para los usuarios que ingresen al proyecto. De acuerdo con el manual de diseños el ancho mínimo de una calzada debe ser de 6 metros, sin embargo, en el caso del proyecto de vías urbanas y de acuerdo con el perfil vial del municipio se recomienda una sección de calzada de 7.0 metros que se compone de 2 carriles de 3.5 m. El diseño de sección transversal para la glorieta se determinó un ancho de calzada de 8 metros, para la posible distribución de 2 carriles de 4m Lo anterior, en función de los tránsitos esperados en la glorieta, para lo cual se distribuirán en señalización de manera que la circulación sea la óptima y dejando la posibilidad de rebase. La estructura de pavimento propuesta corresponde a un pavimento rígido con una losa de concreto de 20 cm de espesor y una capa de Base Granular de 20 cm de espesor. Esta estructura podrá tener cambios de acuerdo a las condiciones encontradas durante la ejecución del proyecto El proyecto contempla aproximadamente 2110 metros lineales de vía, dentro de los que se destacan proyección de doble calzada y sencilla, siendo acompañada por la rehabilitación y readecuación de calzadas existentes.
3) Obligaciones generales de las partes.	**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones generales: 1. Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga la Empresa para este tipo de proyectos. 2. Destinar los recursos aportados por el municipio de Girón, únicamente para la ejecución de las actividades contenidas en el documento estudios y diseños del proyecto 3. Realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por el Municipio. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF,

retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar al Municipio allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.

4. Suscribir los contratos a través de los cuales se garantice la realización de las actividades para el mejoramiento y ampliación de las redes sanitarias, pluviales y de acueducto en los sectores de la zona sur-oriental y sus obras complementarias en el municipio de Girón, Santander.
5. Dar aplicación a las disposiciones del articulo 56 de la Ley 2195 de 2021
6. Verificar todas las especificaciones.
7. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
8. Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el convenio que se suscriba.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Municipio.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando se requieran.
14. Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación.
15. La demás que por la naturaleza del convenio le correspondan.

RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DE PERSONAL

Las actividades que realicen GIRÓN S.A.S. E.S.P., para la realización de este convenio se hará de forma autónoma e independiente es decir bajo su exclusiva responsabilidad y con personal de su dependencia o contratado también bajo su responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral entre estos y EL MUNICIPIO. Tampoco la tendrán las personas que aquellos utilicen o le colaboren en el desarrollo del presente convenio

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Serán obligaciones del Municipio dentro del presente contrato las siguientes:

1. Realizar las gestiones, administrativas, presupuestales y jurídicas para cumplir con el objeto del Convenio Interadministrativo.
2. Desembolsar el aporte pactado en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones
4. Designar supervisión para que verifique el cumplimiento en lo técnico, administrativo y Jurídico del convenio.
5. Desembolsar el valor total de las facturas y/o cuentas de cobro emitidas por la GIRÓN S.A.S. E.S.P. de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio asumiendo los costos de impuestos, estampillas y demás gravámenes municipales y/o departamentales, que se generen de cada factura y/o cuenta.
6. Liquidar el convenio dentro de los plazos legalmente establecidos.
7. Asistir a la mesa técnica que le sean citado
8. La demás que por la naturaleza del convenio le correspondan

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de Girón Santander y/o área metropolitana de igual forma para todos

	los efectos legales el Municipio de Girón Sera el Domicilio de la suscripción del Convenio o contrato
4) Plazo:	El plazo del presente Contrato será de **VEINTIUN (21) MESES**; término que contará a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Contrato.
5) Valor:	El Municipio de Girón, efectuará un aporte económico correspondiente a la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES ($39.316.997.833,00)**, M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, la cual tendrán la finalidad de aportar a la contratación de la obra, la interventoría y demás costos administrativos requeridos para la ejecución del objeto del convenio, y se discriminan de la siguiente manera: **OBRA** $37.694.794.339,23 **INTERVENTORIA** $1.396.103.494,05 **REVISION Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS** $190.000.000,00 **IVA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS** $36.100.000,00 **APORTE DE LA EMPRESA**: La empresa deberá realizar un aporte representado en toda la infraestructura y personal calificado e idóneo que realice los procedimientos administrativos requeridos para hacer efectivo el objeto del convenio a suscribir, de tal forma que el aporte efectuado por la empresa de servicios públicos, será en especie. NOTA: En caso de requerirse afectación presupuestal adicional, para el cumplimiento de las acciones contempladas en el convenio, el Municipio de Girón, realizará las gestiones financieras y presupuestales correspondientes para contribuir a la ejecución de las mismas.
6) Forma de pago:	El Municipio de Girón, contempló un valor total de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES ($39.316.997.833,00), M/CTE**, sin embargo, para efectos fiscales 2024, el municipio realizó asignación presupuestal mediante la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal Nº 24-01557 del 21 de diciembre de 2024, por valor de **CATORCE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($14.052.220.201,98)**, con cargo al presupuesto de gasto asignados para la vigencia fiscal 2024, expedido por la Secretaría de hacienda del Municipio de Girón. La vigencia futura ordinaria para las vigencias fiscales del 2025 al 2027 que se solicita para la ejecución del proyecto de inversión No 202400000005321 del 19 de diciembre de 2024, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER es por valor de $25.264.757.631,02 y están distribuida de la siguiente forma:

FUENTE	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027
RECURSOS DEL BALANCE 2024 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$20.000.000,00	$-	$-
TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$4.000.000.000,00	$4.000.000.000,00	$684.757.631,02
SGP - AGUA POTABLE Y	$7.000.000.000,00	$7.000.000.000,00	$2.500.000.000,00

SANEAMIENTO BASICO			
TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$30.000.000,00	$30.000.000,00	
TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS POR VIGENCIA FISCAL	**$11.050.000.000,00**	**$11.030.000.000,00**	**$3.184.757.631,02**
TOTAL, VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2025 AL 2027	**$25.264.757.631,02**		

Que mediante Acuerdo Municipal No 031 del 28 de diciembre del 2024, se autoriza al Alcalde del Municipio de Girón para comprometer vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones.

PLAN DE DESARROLLO MÁS CAMPO PARA EL PROGRESO 2024-2027

LINEA ESTRATEGICA: OBRAS QUE TRANSFORMAN A GIRÓN

VALOR DEL PROYECTO: TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($39.316.997.833,28).

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER

FORMA DE PAGO: El Municipio de Girón, deberá trasladar la suma de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES ($39.316.997.833,00), M/CTE de la siguiente forma:

A. Un primer desembolso por valor de $14.052.220.201,98, con el perfeccionamiento y legalización del convenio.

B. Se realizaran pagos según avance una vez se verifique un avance físico de obra previo a informe de ejecución de GIRON SAS ESP e informe de Supervisión del Municipio, sobre el cumplimiento de las metas pactadas y de la respectiva acta de corte sin superar el valor apropiado en cada una de las vigencias.

Nota:

- Los rendimientos financieros que se generen de las cuentas para la administración de los recursos de Girón SAS ESP, serán reintegrados a Girón SAS ESP, para uso de actividades de obra.
- GIRON SAS ESP deberá abrir una cuenta exclusiva para el giro de los recursos por parte del Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La empresa deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), conforme a lo previsto en las Leyes 1607 de 2012, 1739 de 2014 y demás normas concordantes sobre la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES: La empresa de servicios públicos autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectúe de cada pago a su favor, las deducciones por concepto de los

	impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a lugar, para que sean consignados o transferidos a un fondo u organismo correspondiente. **PARÁGRAFO CUARTO:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal y certificados de vigencias futuras de acuerdo con los valores comprometidos en cada una de las anualidades.
7) Garantía:	Atendiendo a la modalidad de contratación del presente proceso, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no es necesaria la exigencia de garantías en el presente convenio. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos Previos.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia
8) Cesión:	La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P.** no podrá ceder, este contrato, sin previo consentimiento por escrito del Municipio, pudiendo la entidad negarse a aceptar la cesión y reservarse las razones para ellos.
9) Solución de controversias:	Las partes declaran que cualquier controversia que pueda surgir de la interpretación o efectos del presente contrato, o sus derivados, o cualquier diferencia que surja por cuenta de éste, durante su vigencia o su terminación, las partes buscarán de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo. **SUSPENSIÓN TEMPORAL -** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo las partes podrán suspender la ejecución del Convenio o contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del Convenio o contrato se compute el de suspensión
10) Causales de Terminación:	**TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos: **1.** Vencimiento del plazo pactado en este contrato o de cualquiera de sus prórrogas. **2.** Por mutuo acuerdo, antes de vencerse el término de su duración, situación que hará constar mediante acta de terminación suscrita por las partes. **3.** Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato, caso en el cual la parte cumplida comunicará a la incumplida sin necesidad de requerimientos previos. **4.** Por caso fortuito o fuerza mayor, previamente comprobados, que imposibiliten continuar con su ejecución.
11) Documentos integrantes del Convenio o contrato:	Hacen parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: **1.)** Los estudios previos. **2.)** La invitación formulada. **3.)** Oferta presentada por EL CONTRATISTA. **4.)** Documentos precontractuales. **5.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **6.)** Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA y la suscripción del acta de inicio por las partes
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos

	que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Las partes acuerdan que una vez finalizado el plazo de duración del contrato se procederá a su liquidación, para lo cual se suscribirá un acta dejando constancia de los compromisos y resultados obtenidos, siempre que las partes no decidan prorrogarlo.
14) Indemnidad:	Las partes se mantendrán indemnes entre sí de cualquier controversia judicial acaecida, siempre y cuando esta no sea una consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de las partes involucradas.
15) Supervisión:	La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P,** acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del convenio, realizado por EL MUNICIPIO a través de **LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, la cual velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o de la ley 80 de 1993 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia en especial lo señalado por el Decreto 039 de 2019 y la Ley 1474 de 2011. Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor. El SUPERVISOR no tendrá autorización para exonerar a la empresa **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P.** de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrán, sin autorización escrita y previa del MUNICIPIO, ordenar entrega o convenio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del convenio. Todas las comunicaciones u órdenes del SUPERVISOR serán expedidas por escrito

POR EL MUNICIPIO,	**POR EL CONTRATISTA**
JOSE ALLEJANDRO RUEDA TURIZO **Jefe Oficina de Contratación**	685. 30 DIC 2024 **OMAR DELFÍN ALVAREZ ALVAREZ** **CC.** . 91.290.625 de Bucaramanga **REPRESENTANTE LEGAL** **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P** **CONTRATISTA**

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.08 \| Pág. 1 de 1
		Versión:	01
		Fecha de Aprobación:	19/01/2021
		OFICINA DE CONTRATACIÓN	
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.	

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Girón, 30 DIC 2024

685.

Ingeniera
MARITZA SILVA FIGUEROA
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Girón.

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado(a) como supervisor del convenio interadministrativo, celebrado con la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P.**, y que se suscribió con el objeto **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICPIO DE GIRON Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación deberá actuar bajo los parámetros de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 0039 del 2019 modificado por el Decreto 139 del 2021, por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón- Santander, entre otras las siguientes funciones: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del respectivo contrato y/o convenio b) Impartir instrucciones y recomendaciones al contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato c) Realizar la liquidación del contrato d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato e) Al terminar el contrato y/o presentar un informe final del mismo f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto, y las demás que se establezcan en la respectiva minuta h) consultar el Manual de Supervisor vigente para realizar en forma debida sus funciones como supervisor

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como **SUPERVISOR** del convenio interadministrativo cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICPIO DE GIRON Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".** A la ingeniera, **MARITZA SILVA FIGUEROA,** Secretaria de Infraestructura, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.547.921.

Girón, 30 DIC 2024

Firma del notificado,

MARITZA SILVA FIGUEROA
C.C. No. 63.547.921
Secretaria de Infraestructura